

Río Gallegos, 7 de octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 70.451/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 423/2020 Ad-Referéndum del Consejo de Unidad se declaró desierto el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino, Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador de Disciplina 06-44-04-00-01, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales autorizado mediante Disposición N° 260/2020;

QUE mediante nota N° 618/20 el Sr. Decano, solicita se autorice un nuevo llamado a inscripción, de acuerdo a lo peticionado por la Dirección del Departamento Ciencias Sociales oportunamente;

QUE por nota N° 300/20 el Departamento de Ciencias Sociales, informa que para la realización del presente llamado se considerarán los mismos requisitos y Comisión Evaluadora que los enunciados en la Disposición N° 260/2020;

QUE en tal sentido, la Dirección del Departamento Ciencias Sociales informa que los postulantes deben poseer Título Universitario Profesor/a o Licenciado/a en Filosofía o título afín y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo, propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Dra. Andrea PAC, Dr. Aldo ENRICI y Mg. Verónica CORBACHO como titulares, Prof. Dora LOPEZ y Mg. Claudia MANSILLA como suplentes;

QUE por Nota N° 92/20 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN cargo Docente de carácter Interino, Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área

///

DISPOSICIÓN

N° 425/2020





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador de Disciplina 06-44-04-00-01, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario Profesor/a o Licenciado/a en Filosofía o título afín y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado. En los casos de títulos afines, deberá acompañarse Certificado Analítico en original o copia certificada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º-INSCRIPCIÓN del Anexo de la Disposición N° 207/2020, desde las 10:00 hs. del día 20 y hasta las 14:00 hs. del día 22 de octubre de 2020.-

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de a partir de la fecha que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta la sustanciación del correspondiente concurso;


ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: Dra. Andrea PAC, Dr. Aldo ENRICI y Mg. Verónica CORBACHO como titulares, Prof. Dora LOPEZ y Mg. Claudia MANSILLA como suplentes.-

ARTÍCULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se realizará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 4º de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7º.- REMITIR copia digitalizada de la presente a Prensa y Difusión para dar cumplimiento al Art. 5º de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA, al Departamento Ciencias Sociales y Mesa de Entradas y Archivo.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Prensa y Difusión, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG